Resolución Nº 673

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 673

Art. 1).- **DISPÓNESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de la sanción de la presente, y a través de la repartición correspondiente, informar sobre el operativo de control de plagas llevado a cabo en el Balneario Camping Municipal entre los días 22 y 27 de Octubre del corriente año detallando:

- Si existió una intimación por parte del Ministerio de la Producción para la realización de este operativo de control de plagas.

- El objetivo específico de este operativo, es decir, tipo de plaga o plagas a controlar.

- Productos utilizados para este control, especificando el grado de toxicidad de los mismos y sus efectos sobre la fauna, la flora y los seres humanos.

- Protocolo de procedimiento para su aplicación.

- Personal empleado para tal fin.

Art. 2).- **DISPÓNESE** que el Departamento Ejecutivo, producido el informe, deberá dar publicidad al mismo en los distintos medios de prensa.

Art-3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 01 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.